

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES, DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA Y ORDENA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. **BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTÍA DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD CISCO FIREPOWER**.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, ubicado en la Av. George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, D.N., capital de la República Dominicana; siendo las **tres de la tarde (3:00 p.m.) hoy diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por los señores: **Ricar Rodríguez**, quien actúa en su calidad de presidente del Comité delegado por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Joalrobrit L. De La Rosa**, Gerente de Tesorería; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Aridio Roque D.**, Técnico de Programación y Presupuesto; **Mildred Núñez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento del Banco.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Ricar Rodríguez**, verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

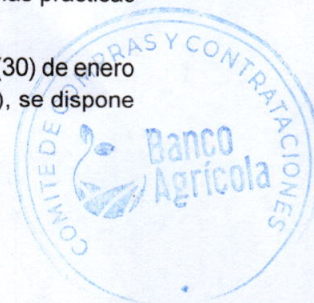
CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO: Que el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)** es una entidad autónoma del Estado dominicano, cuya misión es fomentar el desarrollo agropecuario y rural del país, otorgando financiamiento, asesoría y asistencia técnica. En cumplimiento de su mandato institucional, la **Dirección de Ciberseguridad**, adscrita a la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** del BAGRÍCOLA, requiere mantener vigentes las licencias, el soporte y la garantía de la plataforma de ciberseguridad **Cisco Firepower**, utilizada para la protección perimetral e interna de la infraestructura tecnológica institucional, mediante mecanismos avanzados de prevención, detección y mitigación de amenazas de seguridad informática.

CONSIDERANDO: Que la plataforma **Cisco Firepower** constituye un componente esencial de la estrategia de defensa en profundidad del BAGRÍCOLA, al proveer capacidades de Firewall de Nueva Generación (NGFW), inspección profunda de paquetes (DPI), prevención de intrusiones (IPS), protección contra malware avanzado (AMP), control de aplicaciones, filtrado de URLs y visibilidad centralizada del tráfico sobre los equipos institucionales modelos FPR2130 y FPR2110. Las suscripciones Cisco Threat Defense Threat and Malware asociadas a dichos equipos mantienen cobertura hasta el **22 de agosto de 2026**, por lo que su renovación **por un periodo de doce (12) meses, comprendido entre el 23 de agosto de 2026 y el 22 de agosto de 2027**, resulta indispensable para conservar el derecho de uso, las actualizaciones de firmas y software, los parches de seguridad, el soporte técnico directo del fabricante con cobertura 24x7 y la continuidad de las configuraciones y políticas de seguridad existentes.

CONSIDERANDO: Que el **Informe de Estudios Previos** elaborado por la Dirección de Ciberseguridad evidencia que el cese del licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad perimetral conllevaría riesgos críticos que podrían comprometer la seguridad y la estabilidad institucional, incluyendo: (a) Interrupción o degradación de las capacidades de inspección, filtrado y control del tráfico de red; (b) Mayor exposición a amenazas cibernéticas ante la falta de actualización de firmas, motores de detección y funcionalidades avanzadas (IPS, antimalware); (c) Pérdida del soporte técnico especializado del fabricante para la atención y escalamiento de incidentes de seguridad; y (d) Costos adicionales por cargos de retroactividad del fabricante y riesgos de incumplimiento de las buenas prácticas y estándares de ciberseguridad aplicables al sector financiero.

CONSIDERANDO: Que mediante el **artículo 5 de la Resolución Núm. PNP-01-2026**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se dispone



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

que la Comparación de Precios permanece vigente como modalidad de selección ordinaria bajo la Ley Núm. 47-25, denominándose ahora Contratación Simplificada; y que, conforme al Párrafo del referido artículo, las instituciones contratantes podrán utilizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) el circuito de la Comparación de Precios para llevar a cabo esta modalidad, hasta tanto culmine su desarrollo en dicha plataforma; en consecuencia, el presente procedimiento se encuadra bajo la modalidad de Contratación Simplificada, de conformidad con el **artículo 65 de la Ley Núm. 47-25** y el **artículo 144 del Decreto Núm. 52-26**.

CONSIDERANDO: Que procede aplicar la modalidad de **Contratación Simplificada**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Núm. 47-25 y el artículo 144 del Decreto Núm. 52-26, por cuanto: i) La renovación de licencias, soporte y garantía de la plataforma Cisco Firepower por doce (12) meses constituye un servicio común y estandarizado; ii) Su monto estimado de **RD\$ 2,255,732.02** se encuentra dentro del rango fijado para 2026 por la Resolución PNP-03-2026 (RD\$ 2,010,835.38 a RD\$ 6,436,757.50); y iii) Se otorgará el plazo legal mínimo de cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, según el artículo 101, numeral 5, literal a) de la Ley Núm. 47-25."

CONSIDERANDO: Que el **Certificado de Apropiación Presupuestaria** número **2026-000144**, de fecha **nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, emitido por la Gerencia de Tesorería, certifica la disponibilidad de fondos dentro del presupuesto del ejercicio fiscal 2026, con cargo a la cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01 (código UNSPSC 43233205), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley número 47-25, el cual establece que previo al inicio de un procedimiento de contratación pública se proveerá una certificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que fue elaborado el Pliego de Condiciones, relativo al procedimiento de Contratación Simplificada (Comparación de Precios) número BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013, para la **Adquisición de Licencias, Soporte y Garantía de la Plataforma de Ciberseguridad Cisco Firepower**, el cual cumple con las disposiciones establecidas en los **artículos 25 numeral 3, y 95 de la Ley número 47-25** y el **artículo 87 del Decreto número 52-26**.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 87 del Decreto número 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley número 47-25)** dispone que el Pliego de Condiciones debe establecer el cronograma de actividades del procedimiento de selección con los plazos y fechas límites para las distintas actuaciones. En consecuencia, el Pliego de Condiciones del procedimiento **BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013** incluye dicho cronograma de actividades debidamente estructurado.

CONSIDERANDO: Que conforme al **artículo 19 de la Ley número 47-25**, el Comité de Contrataciones Públicas es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el BAGRICOLA, y en virtud del **artículo 18 numeral 1 de la misma Ley y los artículos 18 numeral 1, 25 numeral 4, y 90 del Decreto número 52-26**, se procede a la designación de los peritos técnicos, económico y legal que evaluarán las ofertas que sean presentadas en el presente procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el **BAGRICOLA** debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones públicas que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, apegándose a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de trato y participación en condiciones para todos los oferentes, conforme al **artículo 3 de la Ley número 47-25**.

VISTOS:

VISTA: La **Constitución de la República Dominicana** proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La **Ley número 47-25**, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), de Contrataciones Públicas.

VISTO: El **Decreto número 52-26**, de veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 47-25, de Contrataciones Públicas.



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTA: La **Ley número 6186**, de fecha doce (12) del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), mediante la cual se crea el Banco Agrícola de la República Dominicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

VISTA: La **Resolución Número PNP-03-2026**, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales de modalidades de contratación vigentes para el año 2026.

VISTO: El **Oficio Núm. 2026-6-0383**, de fecha **veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)**, mediante el cual la **Dirección de Ciberseguridad** solicitó y obtuvo la autorización de la Administración General para iniciar, a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), el procedimiento de contratación correspondiente a la **renovación de las licencias, soporte y garantía de la plataforma de ciberseguridad Cisco Firepower, correspondiente a las suscripciones Cisco FPR2130 y Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware**, indispensable para la protección perimetral e interna de la infraestructura tecnológica institucional.

VISTO: El **Informe de Estudios Previos** elaborado por la **Dirección de Ciberseguridad**, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del **BAGRÍCOLA**, de **fecha tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, suscrito por **Luis Federico Tull Soriano**, Encargado de Infraestructura y Datacenter; **Andrés Javier De Paula Núñez**, Encargado de Ciberseguridad; **David Williams Marte de la Cruz**, Encargado de SOC; y **Lenin Antonio De La Rosa Feliz**, Director General TIC, relativo a la adquisición de licencias, soporte y garantía de la plataforma de ciberseguridad Cisco Firepower.

VISTO: El **Informe de Estudios Previos** referido, en el cual se determinó que el valor estimado de la presente contratación asciende a **RD\$2,255,732.02**, correspondiente a la renovación de dos (2) suscripciones Cisco FPR2130 y dos (2) suscripciones Cisco FPR2110 Threat Defense Threat and Malware por doce (12) meses, y que, conforme a los umbrales vigentes para el año 2026 establecidos mediante la **Resolución Núm. PNP-03-2026** de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso se encuadra dentro de la modalidad de **Contratación Simplificada**, para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados cuyo valor estimado no exceda del umbral establecido para dicha modalidad.

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** número de expediente **2026-000144**, referencia **BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0013**, de fecha **nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, emitido por **Joalrobrít L. De La Rosa**, Gerente de Tesorería del BAGRÍCOLA, por un monto de **dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos dominicanos con 02/100 (RD\$2,255,732.02)**, para el procedimiento de Contratación Simplificada (Comparación de Precios), referencia **BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0013**, con reserva de la cuota de compromiso correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

VISTO: El **Pliego de Condiciones Específicas BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0013**, elaborado conjuntamente por la **Dirección de Ciberseguridad**, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como área requiriente responsable de las especificaciones técnicas del objeto, y por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), responsable de las condiciones contractuales y la formalización del documento; redactado en apego a la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y el **Decreto Núm. 52-26**;

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) del **Banco Agrícola de la República Dominicana**, en virtud de las facultades que le confieren los **artículos 19 y 25 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** y el **Decreto núm. 52-26**, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** el **Pliego de Condiciones Específicas BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0013**, elaborado conjuntamente por la **Dirección de Ciberseguridad**, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como área requiriente responsable de las especificaciones técnicas del objeto, y por la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)**,

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

responsable de las condiciones contractuales y la formalización del documento; redactado en apego a la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto Núm. 52-26.**

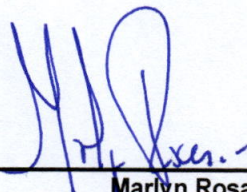
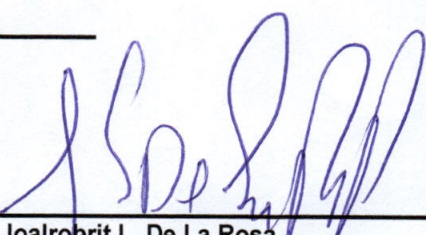
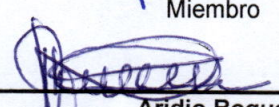
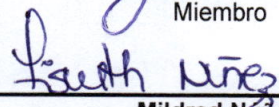
SEGUNDO: APROBAR el inicio del procedimiento de **Contratación Simplificada** para la *Adquisición de Licencias, Soporte y Garantía para la Plataforma de Ciberseguridad y Cortafuegos Institucional*, bajo la nomenclatura número **BAGRICOLA-CCC-CS-2026-0013**, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 numeral 1, 55 numeral 5, 57 numeral 2 y **65 de la Ley Núm. 47-25**, y el **artículo 144 del Decreto Núm. 52-26**. El procedimiento deberá ser publicado y gestionado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en cumplimiento de los **artículos 31, 179 y 182 de la Ley Núm. 47-25** y el artículo 46 del Decreto Núm. 52-26."

TERCERO: DESIGNAR como peritos evaluadores para el presente procedimiento a los siguientes funcionarios del BAGRICOLA: (i) **Luis Federico Tull Soriano**, Encargado de Infraestructura y Datacenter, TIC; (ii) **Andrés Javier De Paula Núñez**, Encargado de Ciberseguridad; (iii) **David Williams Marte de la Cruz**, Encargado de SOC; (iv) **Daniela Genao Florian**, Encargada de Impuestos, Dirección de Contraloría; y (v) **María F. Aquino**, Abogada, Dirección Jurídica; conformando la Comisión Evaluadora encargada de analizar y evaluar las propuestas que sean presentadas en el marco del procedimiento número **BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0013**, en virtud de lo establecido en los **artículos 18 numeral 1, 25 numeral 4, y 90 de la Ley número 47-25**.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) para que, de conformidad con el **Artículo 179 de la Ley Núm. 47-25**, publique la presente resolución, el Pliego de Condiciones aprobado y todos los documentos del expediente administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y los notifique simultáneamente a la Oficina de Libre Acceso a la Información para su publicación en el portal institucional del Banco Agrícola, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia establecido en el **artículo 3 de la Ley número 47-25**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas del **Banco Agrícola de la Republica Dominicana**.

Firmado por los miembros presentes:

 _____ Marlyn Rosario Directora Jurídica Miembro	 _____ Ricar Rodríguez Presidente	 _____ Joalrobrít L. De La Rosa Gerente de Tesorería Miembro
 _____ Aridio Roque Gerente de Programación Financiera, en representación del Director de Planeación Estratégica Miembro	 _____ Mildred Núñez Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información Miembro	